

Gobierno Regional del Callao

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

4557 04 SEP. 2018

Resolución Ejecutiva Regional N° 000348

Callao, 04 SEP 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 340 – 2018 – GRC / GA – ORH de fecha 22 de Junio de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, y la Resolución Jefatural N° 038 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GA – ORH de fecha 20 de Junio de 2018, documentos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que la Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao, se le ha otorgado Licencia sin Goce de Haber por treinta y un (31) días, con eficacia a partir del 07 de Setiembre al 07 de Octubre del presente año con el propósito de participar en las Elecciones Municipales 2018, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la mencionada Jefatura al Abog. José Rivera Meléndez, Asesor I de la Oficina Regional de Asesoría Técnica del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la ausencia de la Titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, las funciones administrativas de la Jefatura de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao, desde el 07 de Setiembre al 07 de Octubre del presente año, al Abog. José Rivera Meléndez, mientras dure la Licencia sin Goce de Haber otorgada a la Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UC. MARIOLIZABETH SIAN SANCHEZ VERME
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL (E)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR

